

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
A	2	f
B	2	f
G	4	f

b) Otros requisitos: Los indicados en el PCAP.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 13-11-00 (12.00 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.^a Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.
 - 2.^a Domicilio: Cárdenas, n.º 11.
 - 3.^a Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: Hasta una variante.

9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Domicilio: Juan Pablo Forner, n.º 9.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 21.11.00.
- e) Hora: 10 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES:

En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, fax y teléfono de contacto, así como la clave y título que figura en el encabezamiento de este anuncio.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los que resulten de la publicación en el DOE y prensa regional.

12.—FECHA DE ENVIO DEL ANUNCIO AL D.O.C.E.: —

Mérida, 10 de octubre de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. 30-7-99 (D.O.E. 3-8-99), LUIS ARJONA SOLIS.

CONSEJERIA DE TRABAJO

ANUNCIO de 3 de octubre de 2000, por el que se notifica la Resolución dictada, con fecha 20 de septiembre de 2000, por la

Excma. Sra. Consejera de Trabajo, en el expediente 06/0020/96 S. COOP. COARTEX.

Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar, por el presente se notifica la Resolución de fecha 20-9-2000, dictada por la Excma. Sra. Consejera de Trabajo, en el expediente número 06/0020/96, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Expediente número: 06/0020/96

Empresa: S.COOP. COARTEX

Domicilio: Ctra. Plasenzuela-Cáceres, s/n.

Municipio: 10271 Plasenzuela

«Vista la documentación obrante en el expediente de referencia, la propuesta emitida y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.—La sociedad interesada solicita, con fecha 12 de julio de 1996, subvención por creación de empleo al amparo del Decreto del Presidente 6/1993, de 26 de enero, modificado por el Decreto del Presidente 7/1994, de 1 de junio, por el que se regula el programa preferencial de subvenciones a la creación de empleo estable en Sociedades Cooperativas y Sociedades Anónimas Laborales, mediante la incorporación de socios trabajadores a jornada completa y por tiempo indefinido.

SEGUNDO.—Conforme al art. 8.2 de la norma reguladora de la presente ayuda, con fecha 20 de junio de 2000, se envió escrito de notificación a la sociedad interesada para que en el plazo correspondiente subsanara la falta o aportara los documentos que preceptivamente debían acompañar a la solicitud de subvención, con la advertencia de que si así no lo hiciera se le tendría por desistida de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos jurídicos que procedieran.

TERCERO.—Según consta en el justificante de acuse de recibo del Servicio de Correos obrante en el expediente, la notificación fue practicada con fecha de 23 de junio de 2000, sin que hasta la fecha haya sido aportada la documentación requerida a la sociedad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.—La competencia para resolver el presente procedimiento corresponde a la Excma. Sra. Consejera de Trabajo, en virtud de lo

dispuesto en el artículo 33.6 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en conexión con el artículo único del Decreto del Presidente 2/2000, de 31 de enero, y con el artículo único del Decreto del Presidente 5/2000, de 10 de febrero. Todo ello, en relación con el artículo 12.1 del Decreto del Presidente 6/1993, de 26 de enero, modificado por el Decreto del Presidente 31/1995, de 22 de noviembre.

SEGUNDO.—El artículo 8.2 del Decreto del Presidente 6/1993, de 26 de enero, regulador de estas ayudas dispone que “si la solicitud de iniciación del expediente no reúne los requisitos legales o no se acompañaran los documentos señalados, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la advertencia de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos jurídicos que procedan”.

TERCERO.—En términos similares al precepto transcrito se pronuncia el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTO.—En el presente supuesto se cumplen las condiciones previstas en la legislación aplicable en orden a tener por desistida de su petición a la sociedad interesada, al no haber sido subsanada la solicitud de iniciación.

En consecuencia se dicta la siguiente:

RESOLUCION

Declaro el desistimiento presunto de la solicitud cursada por la entidad referenciada conforme al artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, acordando la conclusión del procedimiento y consiguiente archivo definitivo de las actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a la interesada haciéndose saber que la misma pone fin a la vía administrativa y frente a ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada, conforme el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrirse esta resolución en reposición ante este mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquel en que fuere

notificada. Ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, 20 de septiembre de 2000. La Consejera de Trabajo, Fdo.: VIOLETA ALEJANDRE UBEDA.»

Mérida, a tres de octubre de dos mil.—El Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ.

EDICTO de 22 de septiembre de 2000 por el que se notifican las propuestas de sanciones a empresas.

Se pone en conocimiento de las empresas/trabajadores comprendidas en la relación que a continuación se inserta que, ante la imposibilidad de notificar las Actas de Infracción que se indican por ausencia o ignorado paradero y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), se inserta su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y asimismo se remiten al Ayuntamiento de la localidad correspondiente para que sean expuestos en el tablón de anuncios del mismo. Asimismo se comunica que el expediente podrá ser examinado por el interesado en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en Avda. de Colón, 6-3.^a planta, de Badajoz, y se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de notificación de la presente Acta, dirigido al órgano competente de conformidad con lo establecido en el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27-2-96), reformado por Decreto 131/1997, de 4 de noviembre (D.O.E. de 11-11-97), para resolver el expediente: SR. JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE BADAJOZ (Avda. de Huelva, 2. Badajoz).

Número de Acta: SH-545/00.

Sujeto responsable: Autorueda Almendralejo, S.L.

Domicilio: José Vicente Ortega, 6. Almendralejo.

Importe de la sanción: 260.000 + 260.000 = 520.000 ptas.

Número de Acta: SH-546/00.

Sujeto responsable: Guadiobras, S.L.